

Datos Generales

Gaceta N°:	27480
Fecha de la Gaceta:	21/02/2014
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	19
Fecha de la Norma:	20/02/2014
Autoridad:	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE MODIFICA EL ARTICULO 12º DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 15 DE 3 DE JULIO DE 2007, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE URGENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON EL OBJETO DE REDUCIR ACCIDENTES DE TRABAJO.
Comentario:	La Industria de la Construcción, específicamente la de ejecución de obras, es una actividad calificada de alto riesgo, lo que conlleva el eminente peligro durante su desarrollo para los trabajadores. Por lo que se hace necesario definir el concepto en la utilización del Fondo de Seguridad que aportan los promotores o contratista de la obra, a fin de especificar el debido uso para el mejor desempeño y servicio que se brinda. . TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, PRESUPUESTO, INDUSTRIA, TARIFA, CONSTRUCCION, OBRAS, PAGO, SEGURIDAD, CONTRATISTAS

Temas Relacionados

CONSTRUCCION
CONTRATISTAS
INDUSTRIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
OBRAS
PAGO
PRESUPUESTO
SEGURIDAD
TARIFA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 19						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO EJECUTIVO 19**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	67	30/10/2015	27902-A	02/11/2015	DEROGADO POR	Se deroga el Decreto Ejecutivo 19 de 20 de febrero de 2014.

DECRETO EJECUTIVO 19**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	15	03/07/2007	25827	04/07/2007	MODIFICA	Se modifica el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 15 de 3 de julio de 2007.

Jurisprudencia Constitucional
